DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

TRAS REUNION CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PREÁMBULO

El servicio público que ofrece RTVE a los ciudadanos es la producción y emisión de contenidos audiovisuales según recoge la ley 17/2006 y posteriores que regulan los medios de comunicación de titularidad pública estatal en España.

Por el papel social que representa, RTVE debe ser un referente audiovisual en España y en el resto del mundo, cumpliendo y desarrollando nuestro compromiso con la ciudadanía y atendiendo a nuestras obligaciones institucionales y al papel de España en el escenario internacional, en particular con los países con estrechos vínculos históricos y culturales.

El marco normativa de referencia será.

- **Acuerdo para la constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales)**
- **Ley 17/2006 y ley 8/2009**
- **Ley de comunicación Audiovisual y Proyecto de ley de Economía Sostenible.**
- **Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007**
- **Contrato Programa entre el gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012**
- **Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva**

Este marco legal, como el conjunto de acuerdos firmados, pone de relieve la necesidad de basarse en el desarrollo de los recursos humanos y técnicos propios para alcanzar dichos objetivos; es decir, en la recién denominada "producción interna". Se fundamenta este principio en razones económicas, profesionales y de pluralidad democrática. Sin embargo, la situación real difiere mucho del cumplimiento de los objetivos que marca la ley vigente sobre los porcentajes de producción hecha con recursos internos sobre el total de productos audiovisuales gestionados, producidos o programados por RTVE. En consecuencia, las partes entienden que es necesario un consenso para que de forma inmediata se recupere el pulso de la producción interna y superar en el tiempo más breve posible lo establecido sobre esta materia en el Mandato Marco. Se deriva de todo ello, la reorganización de la "factoría audiovisual" y la reasignación tanto de los recursos económicos como humanos imprescindibles que permitan la posibilidad efectiva de cumplir y desarrollar los objetivos de producción mencionados.

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

La finalidad fundamental de alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna ha de tener como referentes fundamentales ser una RTV de máxima calidad acorde a los parámetros de la Radios Televisiones públicas más avanzadas, donde la transparencia y el servicio público sean los elementos fundamentales en la gestión y en la producción, basados en la utilización plena de sus recursos para la consecución de estos fines.

En ningún caso se entenderá que la consecución de los objetivos de producción propia han de quedar vinculados a la modificación de las condiciones laborales. La posible modificación de esas condiciones será resultado, en su caso, de la normal dinámica de negociación que se lleve a cabo en RTVE, sin que la contrapartida a la consecución de los objetivos de producción sea la pérdida de derechos y flexibilización del las condiciones laborales.

Las partes se comprometen a exigir, dentro de sus potestades, un marco estable de financiación para el cumplimiento de las obligaciones de RTVE garantizando, a medio y largo plazo, su estabilidad financiera y, a corto, su equilibrio presupuestario.

Este objetivo sólo se puede cumplir desde el absoluto respeto a la legalidad por parte de las autoridades financieras del Estado que permitan dotar de la cuantía total y necesaria estipulada actualmente para el desarrollo de las funciones encomendadas a la CRTVE. Siendo además fundamental modificar el sistema de generación de ingresos con coste mínimo aplicado a las retransmisiones y programas.

CONSTITUCION:

Se constituye la Mesa de diálogo sobre producción interna entre la dirección de RTVE y el CGI como instrumento que contribuya en el seno de CRTVE al desarrollo de la producción propia interna y que realice el seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.

Ambas partes se comprometen a incluir el presente acuerdo en el siguiente Convenio Colectivo de la CRTVE que se suscriba."

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

Es por ello que los abajo firmantes en representación de la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores se comprometen a la consecución de los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

1-En primer lugar, las partes convienen como medida previa establecer un sistema de definición para los conceptos de la producción propia, que desarrolle los establecidos en la Ley 17/2006 y en el Mandato Marco, y evite confusiones o interpretaciones interesadas contrarias a los intereses de la empresa pública y sus profesionales.

"PRODUCCIÓN INTERNA" quedaría definida así como aquella que utiliza al 100% los recursos técnicos y humanos de RTVE necesarios para la preproducción, realización, producción y emisión de un programa de radio, televisión o de cualquier otro contenido en formato digital.

La Producción interna computaría al 100% como Producción Interna.

En caso de no contar con todos y cada uno de los recursos, RTVE podría cubrir las necesidades de producción con contratos laborales y/o mercantiles siempre y cuando no se puedan cubrir de ninguna manera con los medios ya existentes. En la Producción interna los contratos mercantiles solo podrán suscribirse para las prestaciones de presentación o dirección de un programa en cuyo caso la decisión y el control de contenidos y medios corresponde a RTVE. Dichos contratos se remunerarán exclusivamente por la prestación realizada, sin que en ningún caso puedan participar en los beneficios que la producción pueda generar. Se podrán realizar también contratos mercantiles para la compra de propiedad intelectual, ideas, guión o formato en los que RTVE podría tener que respetar las condiciones . Las colaboraciones se limitarán a la contratación de talento y a las colaboraciones esporádicas.

También se computarían como Producción Interna las Producciones mixtas o Coproducciones en las que RTVE aporte recursos internos. Computarían como Producción Interna en proporción al presupuesto utilizado solo por los recursos internos aportados por RTVE. La mesa de Producción estudiará las formulas de cómputo para esta producciones.

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

"PRODUCCIÓN MIXTA O COPRODUCCIÓN" quedaría definida así como aquella que utiliza un porcentaje de los recursos técnicos y humanos de RTVE y un porcentaje de recursos técnicos y humanos de terceros, necesarios para la preproducción, realización, producción y emisión de un programa de radio, televisión o de cualquier otro contenido en formato digital.

2. Plan inmediato de activación de la producción interna para que se cumpla lo establecido en el mandato marco

Siguiendo los mandatos que define la ley, la parte empresarial debe establecer un plan de empresa para la producción que aporte soluciones al cumplimento de que la producción interna represente la práctica totalidad de la producción propia, dentro del marco legal y de la financiación comprometida por parte del estado. Debe garantizarse que el ratio de producción propia interna sobre el total de los productos audiovisuales gestionados, producidos y programados por RTVE esté, al menos, en la proporción fijada por el Mandato Marco.

3. establecer normas de la buena gestión empresarial que aseguren la viabilidad de la empresa, depurando las malas prácticas empresariales.

Garantizando el papel social de la empresa, que permitan los objetivos de producción de contenidos y respetando los derechos laborales.

4. Derogación del sistema actual de tasas en la imputación de los costes propios de los programas así como de los ratios asignados a la producción interna **salvo su utilización como sistema de contabilidad analítica y en el cálculo total del coste de la parrilla**. Como en cualquier empresa pública y por exigencia de la Ley 17/2006, la contabilidad analítica es del todo necesaria pero el sistema de tasas sólo debe utilizarse a estos efectos. En ningún caso se pueden utilizar los datos sobre el coste interno o los ratios de un programa de producción interna para sustituirlo por razón de su coste, por otro programa de producción ajena ni se podrán usar en los sistemas de gestión de producción para la elaboración de los presupuestos de producción de los programas.

La Dirección Económica Financiera expondrá el cálculo y aplicación de las tasas de contabilidad analítica a la mesa de Producción Interna para su revisión.

Comentario [m1]: LO ANTES POSIBLE

5. Conseguir los niveles de producción propia interna como mínimo lo que garantiza el mandato marco y la plena ocupación de la plantilla y el desarrollo de la carrera profesional de sus trabajadores.

Estos niveles serán en RTVE como mínimo los establecidos en el mandato marco. En RNE será del 100%, en los mismos términos del punto 1 de este documento. Debiéndose establecer un compromiso con fechas para el final de la externalización y la finalización de contratos con productoras.

La consecución de este objetivo ha de suponer que se priorice y se apueste decididamente por la producción propia interna, acudiéndose solamente a las producciones externas o ajenas cuando sea inviable técnica y/o humanamente desarrollarlas mediante producción propia interna.

Consideramos fundamental establecer líneas de producción propia interna por áreas de contenidos para el desarrollo efectivo de los objetivos porcentuales de producción marcados anteriormente., implicando para ello la estructura territorial de RNE y TVE. Establecidas estas líneas de producción propia interna las áreas de contenidos y programas, fundamentalmente, diseñaran los planes de producción necesarios. Planes que han de ser objeto de estudio y conocimiento por parte de la MESA DE PRODUCCIÓN. Y que deberán ser incluidos en el contrato-programa como un solo plan.
Los presupuestos asignados PRODUCCION PROPIA INTERNA y en consecuencias al resto de conceptos deben ser proporcionales a las horas de emisión que ocupan, donde no será computable los tiempos de reemisión o redifusion

Se tomará como base de referencia, al menos, los porcentajes de obligación legal que sobre la producción establece el Mandato Marco. A su vez, estos recursos se distribuirán de justa a los diferentes programas en función de las necesidades derivadas del cada formato, contenido y función social.

Los medios técnicos deben, en buena lógica, estar adecuados a los medios y viceversa, y ambos deben cumplir plenamente las necesidades de la producción interna.

6.- Plena ocupación de la plantilla.

Como necesaria complementación del establecimiento de niveles de producción propia interna, se hace necesario velar y exigir a quienes tienen la capacidad organizativa del trabajo en RTVE, la dirección, que los recursos humanos estén ocupados al 100% antes de acudir a la subcontratación atendiendo en primer lugar a la cualificación y experiencia de los trabajadores de RTVE.

La plena ocupación de la plantilla supone una garantía de futuro para los trabajadores y para la CRTVE, desde el momento que justifica la dimensión y la

dotación presupuestaria para la consecución de los fines que nos encomienda la Ley.

Para ello la dirección de RTVE se compromete antes de acudir a subcontratar a estudiar cuantas medidas sean necesarias y a establecer el necesario periodo de consultas con los órganos de representación de los trabajadores para que se puedan, en su caso, subsanar las situaciones que no garanticen la plena ocupación. En ningún caso se podrá acudir a la externalización de funciones propias de las categorías laborales establecidas en el Convenio Colectivo, sin antes haber sido debatidas y aprobadas por los representantes de los trabajadores.

La Dirección establecerá un procedimiento para que las áreas que soliciten recursos externos firmado por los responsables correspondientes, donde se demuestre la no disponibilidad y la plena ocupación de la plantilla. En dicho procedimiento se establecerá la persona responsable de autorizar dicha externalizacion. Estos informes se remitirán para su conocimiento a la MESA DE PRODUCCIÓN, pudiendo esta elevar informes sobre la justificación o no de la utilización de los recursos ajenos.

La subcontratación se ha de entender como la excepción, solamente justificada en momentos muy determinados de la producción y solamente cuando no pueda ser asumida por RTVE. En ningún caso podrá generarse la dinámica de una continua externalización de funciones para un cometido concreto, mientras haya medios humanos disponibles. En tal caso se acudirá a la contratación laboral directa por RTVE.

7. Plena utilización de los recursos técnicos.

El dimensionamiento actual de la CRTVE ha generado la infrautilización de muchos de nuestros recursos técnicos.

Ha de ser objetivo fundamental propiciar el total uso de esos recursos antes de acudir a sistemas de alquiler o subcontratación. Las áreas de los medios, fundamentalmente, han de velar y conseguir que nuestros recursos sean utilizados con la máxima optimización de los recursos técnicos.

La Dirección establecerá un procedimiento para que las áreas que soliciten la utilización de recursos técnicos ajenos, firmado por los responsables correspondientes, cuando SE DEMUESTRE LA NO DISPONIBILIDAD Y LA PLENA OCUPACION DE LOS RECURSOS TECNICOS lo que supone la plena utilización de los recursos propios. En dicho procedimiento se establecerá la persona responsable de autorizar dicha externalización Estos informes se remitirán para su conocimiento a la MESA DE PRODUCCIÓN, pudiendo esta elevar informes sobre la justificación o no de la utilización de los recursos técnicos ajenos. En tal caso se acudirá a la contratación técnica directa.

En cualquier caso los medios técnicos deben de estar adecuados a la capacidad productiva y viceversa y ambos deben de cumplir plenamente las necesidades de producción propia interna.

8.- Establecer los sistemas de contratación transparentes y de conocimiento público.

Debe ser un principio de funcionamiento de la empresa el establecer la información y necesaria igualdad de oportunidades en los sistemas de contratación.

La contratación externa ha de contar con los sistemas necesarios que impidan la arbitrariedad y la opacidad, siendo estos sistemas garantías de una buena administración del dinero público y de una transparencia absoluta. Para ello en el caso de acudir a la contratación de una producción externa, de una co-producción o de una empresa de servicios se aplicará el procedimiento basado en los principios de concurrencia e igualdad que acuerde el Consejo de Administración. El resto de los contratos se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público. Las condiciones de las normas de esas contrataciones se conocerán por los órganos de control correspondientes (Consejo Administración, Comisión Control Parlamentario y MESA DE PRODUCCIÓN).

Como complemento a la política de transparencia en la gestión es clave que se pongan en prácticas las medidas que se recogen las medidas acordadas por el Consejo de Administración del 7 de julio de 2010 y se proceda inmediatamente poner en marcha las medidas de gestión para subsanar las deficiencias (El Consejo de Administración el 7 de julio ha aprobado una resolución para mejorar la gestión con 14 recomendaciones). SUMAR 14 PUNTOS

9.-Constitución de una mesa de producción con capacidad real de decisión.

La mesa tendrá una composición paritaria dirección-parte social y sus acuerdos serán vinculantes para las partes.

Ambas partes se comprometen a incluir el presente acuerdo en el siguiente Convenio Colectivo de la CRTVE que se suscriba.

Los abajo firmantes constituyen la Mesa de Producción Interna, cuyas funciones, tareas, composición quedarán reflejadas en siguiente anexo

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

ANEXO: MESA DE PRODUCCIÓN INTERNA

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

MESA DE PRODUCCIÓN INTERNA

INTRODUCCION.

Por su parte, la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades mediante resolución de 23 de febrero de 2010 "*considera que RTVE debe fortalecer la producción propia en su programación con sus propios medios humanos y materiales de forma que garantice el máximo aprovechamiento de sus recursos y se cumpla, de manera objetiva, con los porcentajes de producción propia aprobados por el Mandato- marco. Para ello se debería constituir una Mesa de diálogo entre la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores para analizar los conceptos y cómputos reales de las horas de emisión realizadas a través de la producción propia.*"

En base a todas estas consideraciones, la dirección de la empresa y (los representantes de los trabajadores) el Comité General Intercentros (en adelante CGI) proceden a constituir la **Mesa de diálogo de RTVE sobre producción interna** en los términos que a continuación se indican, con pleno respecto a los límites del ordenamiento jurídico vigente y en especial, por cuanto comportan sus funciones, a lo dispuesto en el mandato-marco de la Corporación RTVE y en el futuro contrato-programa.

1-OBJETIVOS DE LA MESA DE PRODUCCIÓN.

Es la promoción, el control y seguimiento de la producción propia interna de acuerdo a los objetivos mencionados en este documento.

2-COMPOSICIÓN DE LA MESA DE PRODUCCIÓN Y REUNIONES.

a. La mesa será paritaria,. El número de miembros de la mesa por la parte social será de doce miembros con la representación del CGI. Por parte de la dirección de la empresa se establece la asistencia fija de dos personas, una procedente del área de contenidos y otro del área de medios, de TVE, RNE o Medios Interactivos, a designar entre su personal directivo. La mesa de Producción podrá establecer grupos de trabajo

b. Con carácter excepcional, a petición de una de las partes, podrá llamarse a participar en determinadas reuniones, en el caso de que la especialidad de la materia objeto de estudio así lo requiera , a algún especialista en la materia sobre la que se vaya a debatir.

c. La mesa se reunirá periódicamente (una vez al mes) de forma ordinaria, pudiendo establecer sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes.

d. Los miembros de la mesa estarán obligados a observar la confidencialidad necesaria

e. De cada reunión se levantará acta, ya sea de acuerdo o de desacuerdo, dando traslado de los mismos al Presidente de la CRTVE y al Consejo de administración**. La secretaria de actas recaerá en una persona de la dirección**

f. Dado su reciente constitución, las partes consideras necesaria para establecer el siguiente calendario:

- Desde la firma del documento hasta los tres primeros meses, las reuniones serán semanales.
- A partir de la fecha arriba indicada, la mesa se reunirá como mínimo mensualmente.
- Las horas de los miembros de la mesa, computarán como horas de jornada laboral.
- Al menos una vez cada cuatro meses se deberán realizar reuniones monográficas de RNE e Interactivos.

g. Los acuerdos tendrán carácter vinculante y se alcanzaran por mayoría de cada una de las partes.

h. Al menos trimestralmente y con una periodicidad no superior a 3 meses comparecerán a petición de la mesa de diálogo sobre la producción propia interna, los directores de TVE, RNE y en su caso Medios Interactivos con objetivos de que informen a la mesa de sus proyectos sobre producción interna. Igualmente la mesa puede recabar la opinión de los directores comparecientes sobre las medidas propuestas ó informes realizados por la mesa de diálogo sobre la producción interna.

Comentario [m2]: Pendiente propuesta Silvia de un mejor orden.

3-FUNCIONES.

Los principales objetivos de la mesa de producción propia es la promoción, control y seguimiento de la producción propia interna, para asegurar los objetivos mencionados en el punto 2 de este documento. Para ello, las funciones de la mesa serán:

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

1. La mesa como primer cometido realizará un informe de situación para establecer un punto de partida basado en la comparación con los ratios y mandatos establecidos en el Mandato Marco

2. Vigilar la reasignación de los recursos internos para la Producción propia interna que haga posible el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en este documento sobre la misma. Los presupuestos asignados a la Produccion Interna deben ser proporcionales a las hora de emisión que ocupan, sin ser computables los tiempos de reemisión.

Comentario [m3]: Trasladar de aquí a otro lugar del documento

3. Vigilar por la justa asignación de estos recursos entre los programas internos, en función de las necesidades derivadas de cada formato y contenido.

4. Analizar y proponer y la elaboración o modificación o revisión:

- Catálogo de tipo de programas y producciones.
- Catálogo de recursos internos.
- Manual de tasas de recursos internos.
- Manual de ratios de recursos internos.

4. Analizar el contenido del borrador contrato programa y en su caso realizar las aportaciones sobre su contenido.

5. La Mesa de Producción podrá solicitar información sobre los planes de producción y emisión de TVE, RNE, Medios Interactivos, así como sobre las previsiones de trabajo de las Unidades de Medios y cualquier otro documento que afecte a la Producción Interna.

A estos efectos podrán proponer modificación o revisiones de alguno de sus contenidos.

6. Vigilar y proponer en su caso los mecanismos que potencien sistemas de concursos de ideas provenientes de los trabajadores, para nuevos programas o proyectos que incentiven a los profesionales de la CRTVE.

7. Vigilar el cumplimiento de los porcentajes de producción y emisión establecidos en la legislación vigente así como la cuantificación que realice con arreglo a los mismos.

8. Velar por la plena ocupación de los recursos propios a la hora de planificar la producción y la emisión en la CRTVE, priorizando a los profesionales de RTVE atendiendo a su cualificación y preparación.

9. Elaborar propuestas para solucionar cualquier disfunción que se produzca dentro de las competencias de la mesa de producción.

10. Elaborar dictámenes e informes y trasladarlos a los órganos competentes, sobre los problemas detectados que afecten a la mejora

de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos propios de la CRTVE.

11. Se trasladará al informe anual que se envía al Parlamento el trabajo de la mesa según establece la resolución segunda de la Proposición no de ley de la Comisión de Control Parlamentaria de 23 de febrero de 2010

12. Proponer criterios de planificación para la plena ocupación de recursos y fomento de la producción interna.

3- HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS.

a. Documentos y borradores de compromisos de producción y programación establecidos en el contrato programa.
b. Planes de producción y emisión.
c. Planes de inversión (I+D+I) en recursos destinados a la Producción Propia Interna.
d. Parrillas de emisión de las distintas cadenas (por temporadas). Previsión de programación por canales.
e. Informes de producción de programas (teniendo en cuenta lo establecido en el consejo de administración):

 - Desglose por direcciones de producción ejecutiva.
 - Presupuestos de producción.
 - Informes por tipo de producción: Propia. Propia interna, y coproducción.

f. Informes de emisión.
g. Acceso a los sistemas de información de producción y emisión. Acceso a los sistemas de información de producción y emisión. Los miembros de la mesa deben tener de partida un acceso por sindicato al SGPP en perfil de planificación y utilización de recursos con todos los requisitos de confidencialidad. En el caso de documentos que contengan datos que pudieran afectar a la competitividad de la empresa, al secreto profesional de terceros o sean de carácter personal se omitirán dichos datos de la documentación que se entregue. Por regla general los informes solicitados se entregarán por escrito y en formato electrónico y en el caso de documentos que contengan datos a los que se refiere el párrafo anterior, por exhibición de los mismos sin que pueda realizarse copia alguna sobre su contenido. Todo ello sin perjuicio de la firma por parte de los componentes de la Mesa de diálogo sobre producción propia interna, de una declaración escrita comprometiéndose a guardar secreto de todos los documentos y datos que conozcan en el ejercicio de las funciones o estudios encomendados.
h. Acceso al sistema de visionado de la emisión (Celarium, o copia legal)

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

i. Informes de ocupación por recursos.
j. Catalogo de tipos de programas y producciones.
k. Catalogo de recursos internos: técnicos y humanos.
l. Catálogo de puestos de trabajo.
m. Catálogo de tasas y ratios de los recursos internos.
n. normativa vigente aplicable a los procesos de producción de programa.

ñ. Entrega a la mesa de los estudios necesarios.

o. Revisión de los contratos firmados con empresas externas que intervienen en la producción de programas

p. Cualquier otro documento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

q. La documentación tendrá que estar en formato electrónico para facilitar el trabajo.

r. Previsión de programación por Canales.

MUY IMPORTANTE: presentación de forma inmediata de un plan de producción, contenidos y canales ajustados para el 2011-2012

MEDIDAS IMPLANTACION A CORTO PLAZO

Establecer un calendario de aplicación de las medidas acordadas, que supongan:

1. Tras la firma del documento y previa a cualquier otra medida, paralización de inmediato de cualquier externalizacion nueva en toda CRTVE.
2. Puesta en marcha de medidas concretas para incrementar y recuperar progresivamente los programas de CRTVE que por sus características pueden hacerse en su mayor parte con recursos internos.
3. Calendario para la cobertura de las plantillas establecidas para las emisoras de RNE, CCTT de TVE y unidades informativas de la CRTVE.
4. Sustituir progresivamente los colaboradores con contrato mercantil a jornada completa de RNE por trabajadores de la empresa CRTVE, con las excepciones previstas en este documento.
5. Potenciación de la orquesta y coro de la CRTVE, tanto en el ámbito de sus medios como en su proyección exterior, procediendo a la cobertura de las vacantes detectadas.
6. Promover la creación y producción de documentales con recursos internos para lo que se buscarán formulas de colaboración.
7. Implementación progresiva de los medios más modernos a toda producción de la CRTVE.
8. Recuperación de producción interna para el Prime Time, teniendo que concretar un plan de transición y medios necesarios.
9. Puesta en marcha de las diferentes áreas de servicio público para la realización inmediata de programas que doten a las distintas parrillas de esos contenidos: dramáticos, musicales, naturaleza, sociedad, participación ciudadana, nuevos formatos, debates, documentales, series
10. Plan de producción para el departamento de decorados y modelado.
11. Producción especifica del canal internacional, y recuperar el Canal de 24 horas como referente informativo.

Comentario [m4]: PENDIENTE DE MEJORA DEL TEXTO POR PARTE DE SILVIA A ENVIAR ANTES DEL DÍA 7 SEPTIEMBRE

Comentario [m5]: Mejorar texto

Comentario [m6]: Mejorar texto

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

PARA NEGOCICAR CON OTRAS INSTANCIAS

Indistintamente de lo acordado entre los abajo firmantes, la parte social entiende que es imprescindible avanzar otros temas que corresponde su negociación con otras instancias distintas a la dirección de la CRTVE, como es el Consejo de Administración, los Grupos Parlamentarios, o el propio Gobierno de España, para lo que el CGI determina el mecanismo de negociación de los puntos que a continuación se exponen, importantísimos para la viabilidad de CRTVE

Comentario [m7]: Posible texto cara la acta.

- Comprometiéndose los abajo firmantes y el Consejo de Administración a elevar al Parlamento solicitud de modificación de la Ley 8/2009, en lo concerniente al Fondo de Garantía, art 8, y el art. 3.3 de la citada Ley.

- **Plan urgente de reorganización del organigrama directivo** con la finalidad de optimizar recursos, controlar el gasto.
 Estas medidas se hacen necesarias en la consecución de ahorro de costes y como política de incentivación entre los trabajadores-profesionales de RTVE, se establece la prioridad de **reducir la estructura directiva y en concreto la externa** hasta dejarla en un 10% del total de la dirección.
 Esta reducción se llevará a efecto en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este acuerdo.
 El Consejo de Administración debería habilitar las disposiciones necesarias para que cualquier directivo externo contratado se le aplicará un periodo de dos años de incompatibilidad en otra empresa del sector cuando cese su relación con RTVE. Así mismo, se dará a conocer la propuesta de contratación, incluido currículo y condiciones, como la justificación de la misma a los representantes de los trabajadores y al Consejo de Administración.

Aceptación de producciones encargadas por Federaciones Deportivas, organismos de cualquier Administración, Asociaciones ó Instituciones en las que se reciba contraprestación, bien descontándolo del presupuesto anual o bien ordenando el ingreso del importe directamente al ministerio de economía y hacienda. no se contemplara el abono de dietas y desplazamientos por parte de los arriba indicados como financiación alguna

12. Comienzo del plan de supresión de Directivos externos.
13. Diseño de un plan que contemple los medios y el presupuesto necesario para la digitalización con medios propios el archivo de CRTVE.

Comentario [m8]: Para tratar por el CGI todo el tema relacionado con TELEFONICA y la digitalización del archivo de TVE

DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

14.